



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0109-2025-MDP/GM

Perené, 26 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0210-2025-GPPI/MDP, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 036-2025-OTMS/GM/MDP, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, según el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indica que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Informe N° 036-2025-OTMS/GM/MDP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, reitera disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Compromiso 4 – Tramo III: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural" – Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, cuyo presupuesto asciende a S/. 55, 111.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Once y 00/100 Soles), que se ejecutará a partir de su aprobación al 30 de mayo del presente año.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0210-2025-GPPI/MDP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a este despacho que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del Plan de Trabajo denominado: "Compromiso 4 – Tramo III: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural" – Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, cuyo presupuesto asciende a S/. 55, 111.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Once y 00/100 Soles).



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0109-2025-MDP/GM

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**Compromiso 4 – Tramo III: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural**" – Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, por el monto de **S/. 55, 111.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Once y 00/100 Soles)**, formulado por la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo que se ejecutará a partir de su aprobación hasta el 30 de mayo de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, con cargo a su respectiva rendición bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los órganos involucrados para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

.....
LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

